



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**19351**

*Resolución de la Directora General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 28 de septiembre de 2012 por la que se emplaza a la empresa DISTRIBUCIONES MÉDICAS SA en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 94/12-2, interpuesto por la entidad IOS FINANCE SA.*

**Hechos**

1. La entidad IOS FINANCE SA interpuso un recurso contencioso administrativo -actuaciones 94/12, que se sigue por el procedimiento ordinario en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Palma de Mallorca- contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de la deuda por diversas facturas giradas a hospitales del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. Por razones que figuran en el expediente obrante en la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos del Servicio de Salud de las Illes Balears se considera que DISTRIBUCIONES MÉDICAS SA es tercero interesado, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación domiciliaria previamente efectuado mediante correo certificado.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Emplazar a la empresa DISTRIBUCIONES MÉDICAS SA como tercero interesado en el recurso contencioso administrativo -actuaciones nº 94/12, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Palma de Mallorca -para que se pueda personar ante este Juzgado en el plazo de nueve (9) días desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar al tercero interesado que si se persona fuera del plazo establecido, se le considerará como parte -sin que por ello haya de retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento- y que, si no se persona, el procedimiento continuará y no será procedente hacerle ninguna notificación.

Palma, 28 de septiembre de 2012

**La Directora General del Servicio de Salud**  
Isabel Borrás Bosch

